

+
Diezmarxensis.

**SEUJO QVARTO · DIEZ
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CETECIENTOS Y SIETE.**

Fernando nro vro, aun en masnum, los cuerpos que se desfacen para su
seguridad, y que en qualquier caso sea llevada la Ciu, al Vtamento de
solucion de su Ex, quedando todos sus Capitulares en sacrificar sus vidas
mismas y hacienda en ser. Con lexitimo queño y ende fensa de la Rv
sion, Como entos tiempos lo han manijado; Aunq fin, salieron
declarala Capitular dho Cas; Y haviendo vuelto a breve Rato, Dicen
que han ejecutado su legazia, Iquem Cas; en la qual ferencia, los mismos
tienen hecho Repres, en Elgo, acuerdummo asumpcio por parecerle mas
avertido para la defensa de la plaza, Y quiera mui delicio que esta
Ciu, Coadiube tamima suplicia; Y contumando este ayto endar armas
y munitiones promtamente, para encaro, de quenose logre la rre senda y qdica
si que portados median se hagan los ultimos esfuerzos, Acuerda asimis
me, que los Cas Comis de la Junta de Arta, den orden a Dñ Fr.
Mnº Balter y Robles sacerdote maio, para que lague a los Capita
nejos y sijales de las Parroquias, formen luego sus Cuerpos de guardia
en la plaza de Santa Catalina, hauiendo a los ases q quieren publi
que bandos para que cada uno a cusa con su armas arrianderia vaso
llyena de quieren. Cultizades soberamente por la noblescencia, Diles
que no se pase mella Ben, Despachandales ordenes a los Diputados y cabos
del campo, tengan Junta en Siente, para que a su rruer hauio garen
adho socorro, Y para q todo tenga cumplido efecto, dho Cas Comis.
Deuten y dispongan quanto les parezca mejor del Rv. y elan
tando la oras, para que se tonda amylia Comis y facultad, ademas de la
que tienen, q que el senor Jurado Bart, mza, depositario de propios y
corporaciones del mas prompto dells, les subministre los medios nezes para
los gastos q quieren. Con orden de dho Cas; Y por q se ha
permitedo a q uellos sacerdos, dedicar Parroquias seguntan algunos
abusos. Remuelta Ciu, se hagan lista de todos los rrozonos, condic
trivion de personas, estado, y hechos sine rezpcion. Denunzuno q ue hagan
los Cas. Capitulares siguientes =

- Para la Parroquia de Santa Maria, als, Dn Alonso Contreras Vro =
Para la de Santa Eulalia, als, Dn Alfonso manrera =
Para la de San Andres, el senor Dn Diego Zarzosa =
Para la de San Miguel, el orgn Antonio Zonter Carrillo =
Para la de San Antonin. el senor grfran, Antonio del Villar =
Para la de San Pedro. al senor Dn Louris Romo =
Para la de Santa Catalina, al prgn Simeon de Molina =
Para la de San Bart. al senor Dn Juan Bautista Jero =